

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA IV CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA FERTINAGRO-BIOTECH DE ALIMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD. (Convocatoria 2025). -

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, responsable de las Cátedras Externas de la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra Fertinagro-Biotech, convoca 5 ayudas dotadas con hasta 5.000,00 €, para la realización de micro-proyectos de Transferencia del Conocimiento para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes bases:

I.-OBJETIVO.

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de financiación para la realización de un micro-proyecto de investigación para promover la investigación y su transferencia hacia la sociedad y que se enmarque en las principales líneas relacionadas con la Cátedra Fertinagro-Biotech:

1. Transformar el sector agroalimentario para que sus actividades sean neutras o positivas en cuanto al cambio climático. Potenciar la **circularidad** de los procesos.
2. Transformar el sector agroalimentario para la producción de alimentos sanos y sostenibles.
3. Apuesta por el control de plagas y fitopatógeno de forma sostenible. Hacia una agricultura donde el **biocontrol** sea una herramienta clave.
4. **Potenciar la biodiversidad** en los cultivos y mecanismos para poder medirla eficientemente. Biodiversidad a todos los niveles: microbiano, polinizadores, otros insectos beneficiosos e incluso aves.
5. Transformar la producción ganadera hacia una **producción ganadera limpia**, verde y en consonancia con el bien estar animal.
6. Transformar el mundo rural hacia **empleo inclusivo**, de calidad y de valor añadido, con la puesta en valor de la gestión medioambiental de la agricultura.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	1/8



7. **Descarbonización** agrícola. Temáticas relacionadas con la disminución de la huella de carbono basándose principalmente en la reducción en el uso del nitrógeno mineral.
8. **Mejora y desarrollo de tecnología de procesos productivos** relacionados con la industria de fertilizantes, alimentos destinados a nutrición animal y la transición energética.

Desde la Cátedra queremos potenciar la investigación y transferencia del conocimiento hacia una mayor sostenibilidad del sector agroalimentario que además repercuta en una alimentación más saludable. Por lo tanto, que permita aportar conocimientos en todos aquellos aspectos relacionados con una alimentación sana y sostenible, con un sector agroalimentario verde y digital, con la economía circular en el sector agroalimentario, así como el respeto a la biodiversidad. Todo ello dentro de los objetivos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos será de 12 meses desde la fecha de la resolución definitiva.

La justificación intermedia (científica y económica) debe estar entregada **a los 6 meses de la resolución definitiva** y el informe final de las ayudas deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

Estos proyectos deben suponer un avance en la investigación y su transferencia sobre las siguientes áreas prioritarias:

- ✓ Alimentación
- ✓ Sostenibilidad
- ✓ Medio ambiente
- ✓ Producción Vegetal
- ✓ Producción Animal

Se valorará:

- ✓ La innovación en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- ✓ La transferencia y divulgación científica.
- ✓ La sostenibilidad de los resultados.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	2/8



- ✓ Y, la visibilidad y el impacto socio-económico del proyecto.

III.-REQUISITOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LIMITACIONES.

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a). Se establecen dos modalidades de personal investigador principal:

- a) **Investigador/a principal consolidado** (con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva).

- b) **Investigador/a principal joven o emergente**

Podrán dirigir estos proyectos:

- El Personal Docente e Investigador no permanente con plaza en RPT y ocupada tras el oportuno concurso como investigador/a principal o como parte del equipo investigador; al igual que los investigadores/as con contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o convocatorias competitivas equivalentes. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

- El Personal Investigador en Formación de la Universidad de Huelva, acogido a programas de FPI, FPU o sus correspondientes en el Plan Propio de Investigación de la UHU, o convocatorias competitivas equivalentes, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

La **duración máxima** de los proyectos será de **12 meses**. El investigador/a principal deberá presentar un informe intermedio **antes de los 6 meses posteriores a la resolución definitiva de la convocatoria** y **uno final** una vez concluido el plazo de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	3/8



La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá limitación de edad, ni de número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

IV.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, irá dirigida a **CÁTEDRAS EXTERNAS (Cátedra Fertinagro-Biotech)** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se enviará copia de la solicitud y de la documentación al correo electrónico: catedra.fertinagro@uhu.es

Deberá presentarse la solicitud (Anexo I) con la información y documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Resumen de la propuesta.
- ✓ Antecedentes del proyecto.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
- ✓ Grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto en la Provincia de Huelva.
- ✓ Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
- ✓ Impacto internacional del proyecto.
- ✓ Fotocopia del DNI del/la responsable del micro-proyecto.
- ✓ Curriculum vitae de todos los investigadores que participan en el proyecto.
- ✓ Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el micro-proyecto financiado.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	4/8



V.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la “Cátedra Fertinagro-Biotech”. La cuantía máxima disponible para las ayudas objeto de la presente convocatoria es de 25.000,00 euros del convenio de 2025.

VI.- GASTOS FINANCIADOS

Serán financiados aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad concesionaria de la ayuda, que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

No serán financiables:

- ✓ Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- ✓ Los costes de consultoría y subcontratación.
- ✓ Contratación de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- ✓ Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

Con carácter general, el crédito será dispuesto en dos fases:

1. Dentro del mes siguiente a la resolución definitiva, quedará consignado en la unidad de gasto correspondiente al proyecto financiado, el 50% del total concedido.
2. Una vez ejecutado el 50% del proyecto, y **antes de los 6 meses posteriores a la resolución definitiva de la convocatoria**, debe ser presentada memoria justificativa de su ejecución a la “Cátedra Fertinagro-Biotech”, quedando consignado, a partir de ese momento, el 50% del crédito restante en la unidad de gasto del proyecto que ha presentado dicha justificación.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	5/8



VII. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo que se justifique claramente la necesidad de financiación de unos gastos diferentes. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes la realizará el Consejo de Cátedra que podrá contar con el asesoramiento de personas expertas, si lo estima oportuno, en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad, innovación y excelencia científica	50 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica	20 puntos
Visibilidad e impacto socio económico del proyecto	15 puntos
Interés para la empresa	15 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de “Calidad, excelencia científica”.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de Fertinagro-Biotech será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:

- Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

IX. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución se dictará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de 5 días hábiles de alegaciones y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del micro-proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

Los proyectos seleccionados deberán hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Cátedra Fertinagro-Biotech de la Universidad de Huelva financiada por la empresa Fertinagro-Biotech, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las cátedras externas certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad del autor/es.

X. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra Fertinagro-Biotech) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	7/8



La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg==		Fecha	08/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/NcbrC2NFVd0h3+yTZ20IUg=		Página	8/8

